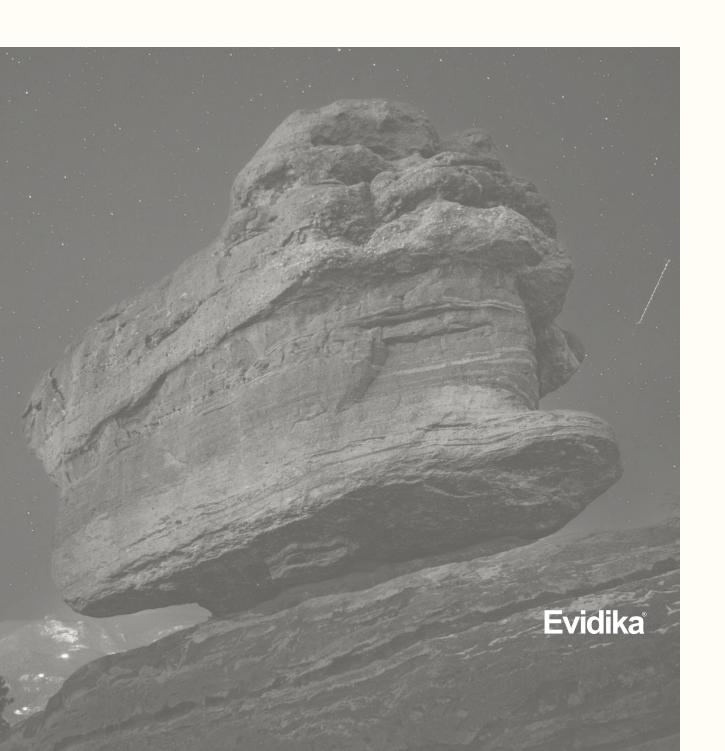
Guía de Servicios de Inversión



Estimado cliente:

Con el objetivo de brindarle todas las herramientas necesarias para la toma de una decisión informada y transparente con respecto a la elección de su asesor en inversiones, INBESTCOMPANY, S.A.P.I. DE C.V. ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, (en lo sucesivo Evidika) pone a su disposición la "GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN" de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2015 y modificadas mediante Resolución publicada el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016.

En este documento usted podrá encontrar la información relacionada con los servicios de inversión que ofrecemos, la política de comisiones y costos, la política de recepción y atención de reclamaciones, las políticas y lineamientos para prevenir conflictos de interés, así como las políticas de diversificación de valores e instrumentos financieros derivados que se ofrecen dentro de nuestros servicios.

Lo invitamos a ponerse en contacto con su asesor financiero para atender cualquier duda o comentario.

Atentamente: **EVIDIKA**



INDICE

- I. Nuestros servicios
- · Asesoría de Inversiones.
- · Gestión de inversiones.
- · Descripción.
- · Objetivos.
- · Requerimientos Mínimos.
- II. Categorías de valores o instrumentos financieros derivados que se ofrecen dentro de nuestros servicios de inversiones.
- III. Política de Comisiones.
- IV. Política de Recepción y Atención de Reclamaciones.
- V. Políticas y Lineamientos para evitar Conflictos de Interés.
- VI. Política de diversificación en el servicio de gestión de inversiones.

I. Nuestros servicios

Los servicios de inversión que EVIDIKA proporciona se distinguen en función de la participación de EVIDIKA en la toma de decisiones en las cuentas de los clientes y en las que emitirá recomendaciones personalizadas o incluso determinará las operaciones en la cuenta del cliente.

Los servicios de inversión prestados habitual y profesionalmente por parte de EVIDIKA en términos de la regulación aplicable son los siguientes:

1. Asesoría de Inversiones:

Consiste en que EVIDIKA, podrá proporcionar de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un Cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, la adopción de una Estrategia de Inversión o la composición de su cartera de inversión, lo cual podrá realizarse a solicitud del Cliente o por iniciativa de EVIDIKA. En este tipo de servicios, es el propio Cliente quien toma las decisiones de inversión y da el seguimiento correspondiente a las inversiones realizadas.

La sola entrega de información genérica sobre Valores, emisores, clases de activos, portafolios modelo, entorno económico y condiciones de mercado, así como de material financiero educativo, no se considerará Asesoría de inversiones. Aunado a lo anterior, en ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

Para garantizar un servicio de calidad Evidika se asegura que existe razonabilidad entre el perfil de inversión del cliente y el perfil del producto financiero que integraría el portafolio de inversiones del cliente, por lo que EVIDIKA podrá negarse a dar cumplimiento a la operación instruida por el cliente al amparo del servicio de Asesoría de Inversiones, cuando la misma se aparte de su perfil o de lo que considera recomendable.

2. Gestión de inversiones:

Consiste en la toma de decisiones de inversión a nombre y por cuenta de los clientes por medio de la administración de cuentas discrecionales e independientes. Al aperturar la cuenta de inversión, el cliente autoriza a EVIDIKA a través de un contrato de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos para actuar bajo su criterio, gracias este instrumento EVIDIKA podrá realizar únicamente operaciones, dentro de un margen de razonabilidad, las cuales se encuentran acotadas a un marco general de actuación aprobado y firmado por el cliente.

Dicha razonabilidad representa la lógica y congruencia de las decisiones de inversión que se toman por parte del asesor en inversiones en el portafolio de inversión del cliente, las cuales toman en cuenta el perfil del cliente y el perfil del producto financiero que integraría su portafolio de inversión y el marco general de actuación de la estrategia de inversión seleccionada. Al dar su consentimiento, es de vital importancia, que el cliente entienda y esté consciente de las implicaciones del servicio de inversión que se le está prestando, es por ello que, es responsabilidad del asesor en inversiones aclarar todas las dudas y alcances de la prestación de dichos servicios.

El cliente reconoce que no se podrá realizar operación alguna fuera de lo establecido en el Marco General de Actuación, salvo que por medio de un escrito el cliente la solicite y reconozca que se encuentra fuera de los parámetros establecidos.

3. Conocimiento del Cliente

Para prestar Servicios de Inversión Asesorados, resulta indispensable conocer la capacidad de tolerancia al riesgo, el nivel de conocimientos en materia financiera, horizonte y objetivo de inversión que tienen nuestros clientes.

En este sentido, EVIDIKA cuenta con una política de perfilamiento en la que busca definir el perfil del cliente a través de dos dimensiones; (i) su horizonte de inversión, donde el objetivo principal es definir el plazo que el cliente piensa mantener su inversión; y (ii) su tolerancia al riesgo, la cual se integra por la capacidad económica de riesgo y la capacidad psicológica de riesgo, factores que permiten determinar la tolerancia real al riesgo del cliente.

Una vez que se obtienen los resultados de ambas perspectivas se integran para obtener lo que será el perfil del cliente. Para ello, se ha diseñado un cuestionario, que es aplicado por nuestro personal, y el resultado se le da a conocer al cliente una vez hecha la valoración de las respuestas.

Dada la importancia de un correcto perfilamiento para la prestación de nuestros Servicios Asesorados, nuestros clientes deben comprometerse a mantener actualizada en todo momento la información que proporciona a EVIDIKA, la cual, debe de ser verídica, siendo total y exclusivamente responsabilidad del cliente la autenticidad de la misma y de tomar en cuenta las advertencias y aclaraciones que EVIDIKA le emita.

3.1 Perfil del cliente

Una vez que Evidika realiza la evaluación del cliente, mencionada en los párrafos anteriores, obtiene como resultado un puntaje, que de conformidad con la política de perfilamiento de EVIDIKA, permite encuadrar al cliente en el perfil que le corresponde. EVIDIKA categoriza los perfiles de la siguiente manera:

1. Conservador: Inversionista que busca proteger y mantener estable su capital, antepone la seguridad y liquidez de su capital al rendimiento, es muy posible que necesite disponer de parte de sus recursos en el corto plazo para sus gastos corrientes.

Este inversionista puede tolerar pérdidas del 6.55% sobre su capital y espera rendimientos promedio del 4.87% anual. Es decir, su estrategia de inversión deberá estructurarse de tal forma que su inversión preserve su valor, por lo que serán preponderantes instrumentos a corto plazo y con buena calificación crediticia, además de emisiones con el respaldo del Gobierno a corto y mediano plazo.

2. Moderadamente conservador: Inversionista que busca el crecimiento de su patrimonio con bajo riesgo, busca una combinación entre liquidez, seguridad y rendimiento. Estos inversionistas esperan experimentar no más que pequeñas minusvalías en su portafolio. Es posible que necesite disponer de un porcentaje de sus recursos para sus gastos corrientes.

Este inversionista puede tolerar pérdidas del 11.36% sobre su capital y espera rendimientos promedio del 6.24% anual. Es decir, su estrategia de inversión deberá estructurarse de tal forma que su inversión le permita mantener estabilidad con un modesto crecimiento en su inversión, los instrumentos que serán preponderantes dentro de su estrategia serán aquellos con un plazo mayor y calificaciones superiores a A, de bajo rendimiento que permitan mantener la base de activos.

3. Moderado: Es un inversionista que está dispuesto a asumir determinados niveles de riesgo y posibles pérdidas a cambio de la posibilidad de obtener un mayor rendimiento. Es posible que necesite disponer de un porcentaje de sus recursos para ciertos gastos.

Este inversionista puede tolerar pérdidas del 12.33% sobre su capital y espera rendimientos promedio del 7.98% anual. Es decir, su estrategia de inversión deberá estructurarse de tal forma que su inversión integre instrumentos de renta fija y variable, pero tenga menos volatilidad que el mercado de renta variable.

4. Moderadamente agresivo: Este inversionista busca lograr un incremento diferenciado de sus inversiones mediante una mayor exposición al riesgo en el mediano y largo plazo. No necesariamente requiere de los recursos invertidos. Estaría dispuesto a asumir posibles pérdidas en el mediano plazo.

Este inversionista puede tolerar pérdidas del 13.21% sobre su capital y espera rendimientos promedio del 9.67% anual. Es decir, su estrategia de inversión deberá estructurarse de tal forma que su inversión le permita crecer su patrimonio pero no como un portafolio hecho exclusivamente de renta variable, que pueda contar con Instrumentos a largo plazo, con calificaciones inferiores a A.

5. Agresivo: Es el inversionista que busca la máxima rentabilidad de sus inversiones para lograr el mayor crecimiento posible de su capital y está dispuesto a asumir un riesgo alto en el mediano y largo plazo. No prevé disponer de la inversión a mediano plazo ni necesita los intereses que generen.

Este inversionista puede tolerar pérdidas del 13.68% sobre su capital y espera rendimientos promedio del 11.02% anual. Es decir, su estrategia de inversión deberá estructurarse de tal forma que su inversión le permita maximizar su patrimonio, con un portafolio integrado por instrumentos más riesgosos con calificaciones inferiores a A.

Todas las inversiones implican un grado de riesgo, por lo que EVIDIKA no garantiza ningún rendimiento.

II. Categorías de valores o instrumentos financieros derivados que se ofrecen dentro de nuestros servicios de inversiones.

Los tipos de valores o instrumentos financieros derivados que pueden ser utilizados dentro de nuestros servicios de inversiones asesorados son los siguientes:

- Instrumentos del Mercado de Dinero Nacional e Internacional.
- Instrumentos de Deuda Gubernamental Nacional e Internacional.
- Instrumentos de Deuda Corporativa Nacional e Internacional.
- Instrumentos de Cobertura.
- Valores de Renta Variable Nacional e Internacional.
- Instrumentos Financieros Derivados Nacionales e Internacionales.

III. Política de Comisiones.

EVIDIKA en la prestación de sus servicios podrá aplicar de manera conjunta o separada los siguientes tipos de comisiones:

- a. Comisión de Administración (Management Fee): Consistente en el cobro de un porcentaje sobre los activos invertidos por la administración de la cuenta de inversión.
- b. Comisión al éxito (Success Fee): Consistente en el cobro de un porcentaje sobre los rendimiento generados en la cuenta de inversión del Cliente.

Dado que existen diversos factores que inciden en los porcentajes por concepto de comisión que le pueden aplicar a los distintos clientes, EVIDIKA no homegeneiza las comisiones, sin embargo ha determinado una base máxima de comisiones a cobrar por tipos de estrategias por la complejidad de cada mercado;

TIPO	ESTRATEGIAS ESTANDARIZADAS	ESTRATEGIAS PERSONALIZADAS
Comisión de administración: Porcentaje máximo de cobro anual sobre el valor de los activos administrados.	2%	2%
Comisión al éxito: Porcentaje máximo de cobro sobre el rendimiento anual bruto.	25%	25%

Los montos señalados en la tabla anterior, se encuentran vigentes a la fecha como límites máximos de comisiones, es decir, que dependiendo del perfil de cada cliente y los demás factores que se mencionarán a continuación, se puede ajustar la comisión para que sea inferior a los límites establecidos.

A. Elementos para determinar los tipos y porcentajes de comisión aplicables.

EVIDIKA determinará de manera discrecional el tipo y porcentaje de comisiones que aplicará a cada uno de los clientes por la prestación de los servicios de inversión asesorados, para ello, considerará los siguientes factores:

A. Factores para determinar el tipo de Comisión aplicable.

a. Objetivos de la Estrategia de Inversión: EVIDIKA podrá aplicar la comisión al éxito cuando el objetivo sea generar rendimientos, mientras que podrá aplicar la comisión de administración cuando el objetivo sea preservar el capital de la cuenta de inversión o la estrategia de inversión sea de largo plazo.

Es importante señalar, que hay estrategias de inversión con objetivos mixtos, a los cuales les podrá aplicar ambos tipos de comisiones. Sin embargo, esto será ponderado por EVIDIKA en función del potencial de negocios del cliente.

b. Tipo de perfil de cliente: Para EVIDIKA, el tipo de perfil de cliente no es un factor que incide en la determinación del tipo de comisiones aplicable.

B. Factores para determinar el porcentaje de Comisión aplicable.

- a. Complejidad de las Estrategias de Inversión: Este factor es determinante para la definición del porcentaje de comisiones aplicables, dado que EVIDIKA cuenta con estrategias de inversión con diferentes niveles de complejidad, que implican el despliegue de mayores o menores recursos dependiendo de dichos niveles. Por lo que entre más sencilla sea la estrategia contratada por el cliente más bajo tenderá a ser el porcentaje de comisiones.
- b. Monto del capital de inversión del cliente: Entre mayor sea el monto invertido por en la cuenta de inversión, el porcentaje de la comisión tenderá a reducirse, dado que disminuyen los costos en que se incurren por la prestación de servicios.
- c. Potencial del Cliente: Este factor es determinante para la definición del porcentaje, ya que, EVIDIKA tenderá a aplicar porcentajes más bajos de comisión, cuando el cliente pueda representar una oportunidad de negocios importante para EVIDIKA.
- d. Tipo de perfil de cliente: Para EVIDIKA, el tipo de perfil de cliente no es un factor que incide en la determinación del porcentajes de las comisiones.

C. Forma de cálculo de las comisiones.

a. Comisión de Administración

La comisión de administración corresponde a un porcentaje anual y se calcula diariamente sobre el valor neto del portafolio (solo sobre los días hábiles para el mercado de valores de los Estados Unidos de América, es decir, 252 días por año calendario), de la siguiente manera:

(Valor de neto de la cartera al día en que se haga el cálculo) x (% comisión de administración, capitalizable diariamente)

La comisión deberá ser cubierta de manera trimestral. La periodicidad del pago correspondiente podrá ser ajustada según las necesidades del cliente, pero esto se estipulará en el contrato de prestación de servicios.

b. Comisión al éxito.

La comisión al éxito se calculará de la siguiente manera:

- 1. EVIDIKA calculará el valor neto del portafolio al cierre del último día hábil del periodo anual y le restará el capital en inversión calculado al cierre del último día hábil del periodo anual.
- 2. Sobre dicha diferencia (únicamente en caso de ser positiva) se calculará y aplicará el porcentaje de comisión que corresponda.

La comisión deberá ser cubierta al finalizar el periodo anual de inversión del Cliente.

D. Elementos no considerados en las comisiones.

Es importante mencionar que en estos porcentajes no se incluyen las comisiones y los gastos de administración cobradas por el intermediario financiero responsable de la custodia de los valores, tampoco el impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto al valor agregado (IVA) que se pueda generar con motivo de la prestación del servicio, ganancias y dividendos.

El cliente podrá solicitar información adicional acerca de las comisiones, a través de los medios de contacto detallados dentro del apartado de Política de Recepción y Atención de Reclamaciones.

IV. Política de Recepción y Atención de Reclamaciones.

Con el compromiso de brindarle una atención personalizada y atender sus dudas o inconformidades respecto de nuestros servicios en el menor tiempo posible, ponemos a su disposición la línea telefónica 33-36-54-86-37 y 33-36-54-86-38, a través de la cual puede contactarnos de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs. (Hora del Centro de México). O por escrito a nuestra dirección de correo electrónico para la atención de cliente relacion.inversionistas@evidika.com.

Nuestro Aviso de Privacidad se encuentra disponible en la página de Internet www.evidika.com El presente documento, así como eventuales modificaciones del mismo, es expedido con fines informativos y publicado en nuestra página de Internet para su consulta.

V. Políticas y Lineamientos para evitar Conflictos de Interés

EVIDIKA cuenta con políticas y lineamientos para evitar conflictos de interés, las cuales tienen como finalidad que todas las áreas que ofrezcan a los clientes alguno de los servicios mencionados en la presente guía, mantendrán los límites de diversificación acordes a cada perfil del cliente y a criterios de razonabilidad.

En caso de servicios de asesoría en inversiones EVIDIKA proporcionará la información necesaria para que sus clientes tomen las decisiones de inversión más adecuadas.

Mantenemos limitaciones suficientes a fin de evitar el intercambio de información entre las áreas de negocio que en el ejercicio de sus funciones puedan mantener información privilegiada y aquellas que proporcionan los Servicios de Inversión.

La confiabilidad de los reportes que emite el área de Análisis se sustenta en información de acceso público siempre y cuando sean consideradas fuentes confiables.

Finalmente, se presumirá que EVIDIKA incurrió en un conflicto de interés cuando lleve a cabo operaciones no razonables o bien, proporcione información falso o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.

VI. Política de diversificación.

- 1. La conformación y diversificación de las carteras de inversión deberán estar acorde a:
 - a. Los instrumentos financieros que pueden conformar a esta cartera.
 - b. El perfil del cliente y la tolerancia al riesgo definidos por este asesor.
 - c. Los objetivos de inversión del cliente.

2. Diversificación según el perfil del cliente: se basará en los límites establecidos entre los activos financieros y el perfil del cliente (tolerancia al riesgo), de la siguiente manera:

	Límites Máximos					
Perfil	Conservador	Moderadamente Conservador	Moderado	Moderadamente Agresivo	Agresivo	
TIPO DE ACTIVO						
LIQUIDEZ (tipos de monedas para mantener liquidez)						
Monedas en mercados desarrollados	100	95	90	85	80	
MXN	100	95	90	85	80	
Monedas en Mercados emergentes diferentes a MXN.	25	30	40	50	60	
RENTA FIJA (Tipo de bonos, ETF's y Fondos de Inversión)						
Gubernamentales con grado de Inversión						
Plazo igual o menor a 1 año	100	90	85	80	75	
Plazo entre 1 y 10 años	100	90	85	80	75	
Plazo mayor a diez años.	60	80	90	95	100	
Gubernamentales sin grado de Inversión						
Plazo igual o menor a 1 año	10	20	30	50	100	
Plazo entre 1 y 10 años	10	20	30	50	100	
Plazo mayor a diez años.	10	20	30	50	100	
Corporativos con grado de Inversión						
Plazo igual o menor a 1 año	80	85	90	95	100	
Plazo entre 1 y 10 años	60	80	90	95	100	
Plazo mayor a diez años.	40	60	80	90	100	
Corporativos sin grado de Inversión						
Plazo igual o menor a 1 año	100	95	90	85	100	
Plazo entre 1 y 10 años	100	95	90	85	100	
Plazo mayor a diez años.	100	95	90	85	100	
RENTA VARIABLE						
Acciones, ETF's, Fondos de Inversión						
Nacional	10	40	60	80	100	
Mercados desarrollados	10	40	00	00	100	
Mercados emergentes diferentes del Nacional.						
COMMODITIES (Energéticos, Metales industriales, Metales Preciosos, Agrícolas)	20	30	40	50	60	
DERIVADOS (Opciones, Forwards, Swaps, Futuros)	10	20	30	35	40	
APALANCAMIENTO	10	20	25	35	40	

Límites de concentración en valores de empresas públicas por emisor: los límites que se considerarán en valores de empresas públicas nacionales e internacionales en compra o venta directa de estos, en los diferentes portafolios será de 30% por emisor. Siempre y cuando también se respete el porcentaje máximo por instrumento, caso contrario será el porcentaje máximo estipulado por tipo de instrumento financiero.

VII. CONDICIONES BAJO LAS CUALES LAS CARTERAS DE INVER-SIÓN NO CUMPLIRÍAN LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INVERSIÓN.

Las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los clientes podrían no cumplir con los límites máximos tanto de diversificación de cartera, como de los que establezca la Persona Responsable del Análisis de Productos Financieros respecto de un mismo valor, instrumento financiero derivado, emisor o contraparte serán entre otros:

Las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los clientes podrían no cumplir con los límites máximos de inversión son los siguientes:

- a. Volatilidad extrema en los valores con los que el cliente cuenta en su cartera de inversión.
- b. Retiros parciales realizados por el cliente.
- c. Depósitos realizados por el cliente.
- d. Cambio de perfil de riesgo de la cuenta del cliente.
- e. Requerimientos patrimoniales específicos del Cliente.

En caso de que se le notifique a la la Persona Responsable del Análisis del Producto que presentó alguno de los supuestos establecidos anteriormente por EVIDIKA, ésta deberá realizar el siguiente proceso:

- 1. Se evaluará en qué supuesto de incumplimiento de la política se ubica la cartera de inversión.
- 2. Se verificará, en caso de que sea por algún requerimiento del Cliente, que se haya realizado el procedimiento de solicitud del mismo conforme a las formalidades establecidas para el Cliente por EVIDIKA.
- 3. Se identificarán las causas del posible incumplimiento.
- 4. Determinará la estrategia a seguir para el reajuste de la cartera de inversión del Cliente tomando en cuenta los siguiente elementos según corresponda:
 - a. Las condiciones del mercado.
 - b. Posibles afectaciones al rendimiento y al capital de la Cartera de Inversión.
 - c. Tiempos de disponibilidad de los recursos.
- 5. Documentar el procedimiento llevado a cabo, el cual deberá contar con la firma tanto de la Persona Responsable del Análisis del Producto como del Contralor Normativo.

INBESTCOMPANY S.A.P.I. DE C.V. ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, se encuentra inscrita en el Registro de Asesores en Inversiones a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el número de registro 30039. Este documento es actualizado y publicado en agosto de 2019.

La CNBV supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione EVIDIKA.

La inscripción en el registro de Asesor en inversiones que lleva la CNBV en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

Evidika®